



Ayuntamiento de Fanzara

Expediente nº: 249/2023

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Plan Local de Quemas

ACUERDO DEL PLENO

D^a. M^a José Martínez Gómez, Secretaria accidental del AYUNTAMIENTO DE FANZARA (Castellón),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS

Con objeto de dar cumplimiento a lo que establece la normativa vigente, se procede a la aprobación de la redacción del Plan Local de Quemas del término municipal de Fanzara.

Visto el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

Visto que en el artículo 139 del citado reglamento recoge «*que las entidades locales, podrán regular el uso del fuego como herramienta agrícola de acuerdo con las peculiaridades de cada municipio*» y detalla el contenido mínimo que han de tener los Planes Locales de Quemas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, seis de los siete que componen esta corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la redacción el Plan Local de Quemas del término municipal de Fanzara.

SEGUNDO. Trasladar el acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales - Consellería de Justicia e Interior. »

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V^o B^o de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

